

RESOLUCIÓN 159-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(…) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 209-2017 de 20 de noviembre de 2017, resolvió aprobar la designación de los siete (7) jueces para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia y nombrar al doctor Iván Patricio Saquicela Rodas, como Juez de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio No. 021- IS- CNJ- 2024 de 23 de julio de 2024, el doctor Iván Patricio Saquicela Rodas, Juez de la Corte Nacional de Justicia, presentó su renuncia al Presidente y Vocales del Consejo de la Judicatura, en los siguientes términos: *“Me dirijo a los señores Vocales del Consejo de la Judicatura a fin de presentar mi renuncia formal e irrevocable (sic) al cargo de Juez Nacional de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia; por cuanto ejerceré mis derechos de participación en el próximo proceso electoral en cuanto a una candidatura de elección popular (...)”*;
- Que** a través de Memorando circular No. CJ-DNGP-2024-0520-MC de 15 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Gestión Procesal informó en su parte pertinente a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“(…) Por otro lado, y en relación al alcance solicitado es necesario precisar que los datos remitidos respecto a carga procesal, así como sentencias o resoluciones pendientes por reducir a escrito son de exclusiva responsabilidad de la Corte Nacional de Justicia, los que fueron plasmados por el renunciante en su informe de gestión adjunto en el presente trámite, siendo que el Dr. Iván Saquicela Rodas en la parte medular y correspondiente cita:

“(…) Adicionalmente se detalla adjunto las causas que han sido conocidas por el suscrito en la respectiva audiencia cuya decisión ha sido dada a conocer de manera oral y que se encuentran pendiente de notificación de la decisión reducida a escrito. Esto sin perjuicio que al aceptarse mi renuncia ninguna acarrearía una nulidad procesal pues las mismas deberán ser notificadas con las dos firmas de los miembros restantes del tribunal (…);”

Que mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1082-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-916, ambos de 15 de agosto de 2024, sobre la: *“(…) RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. IVÁN PATRICIO SAQUICELA RODAS, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-6300-M de 15 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1082-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-916, ambos de 15 de agosto de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1206-M de 15 de agosto de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Iván Patricio Saquicela Rodas, al cargo de Juez Nacional de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. La presente renuncia se acepta sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se estén tramitando y que pudieren formularse en su contra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador y en la Resolución 152-2022 de 30 de junio de 2022, reformativa de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y

Comunicaciones; y, Talento Humano del Consejo de la Judicatura; así como, demás Direcciones Nacionales que correspondan.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a quince de agosto de dos mil veinticuatro.

Msc. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el quince de agosto de dos mil veinticuatro.

Msc. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----